PROCESO ICBF-MC-07-2026-VIC

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 06 de 2026

Señores:
MONTAJES BITA S.A.S.
NIT: 901478535-9
R/L Juan Carlos Álvarez
C.C. No. 79.959.725 de Bogotá D.C.
Dirección: CL 19 10 20, Escudillas, Puerto Carreño
Teléfono: 314 684 9163

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL VICHADA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 30/04/2026, la cual fue recibida en el SECOP II a las 05:47 P.M., producto del **Proceso de Mínima Cuantía No ICBF-MC-07-2026-VIC,** por lo cual se procederá a hacer la aceptación de oferta a partir del **7 de mayo de 2026**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, PARA LA VIGENCIA 2026.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. Para la adquisición de elementos de dotación para el funcionamiento del Centro de Atención Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

PÚBLICA

Artículo	Descripción	Imagen Artículo
Colchones o sets para dormir	Colchoneta para uso institucional en área masculina, elaborada en espuma de alta densidad, forrada en material impermeable o antifluido, resistente al uso continuo y de fácil limpieza. Dimensiones aproximadas de 1.92 m de largo x 0.95 m de ancho. Color neutro. Dimensiones aproximadas de 1.92 m de largo x 0.95 m de ancho. Color neutro.	
Colchones o sets para dormir	Dos colchonetas para uso en área femenina, elaborada en espuma de alta densidad, forrada en material impermeable o antifluido, resistente al uso continuo y de fácil limpieza. Dimensiones aproximadas de 1.90 m de largo x 0.97 m de ancho. Color neutro.	

PÚBLICA

Artículo	Descripción	Imagen Artículo
	Dos colchonetas para uso institucional en área femenina, elaborada en espuma de alta densidad, forrada en material impermeable o antifluido, resistente al uso continuo y de fácil limpieza. Dimensiones aproximadas de 1.90 m de largo x 1.03 m de ancho. Color neutro.	
Cortina de baño	Cortina de baño en material impermeable para uso en áreas de baño, resistente a la humedad, de fácil limpieza, con dimensiones aproximadas de 1.85 m de largo x 1.09 m de ancho.	
Sábanas	Juego de sábanas para uso en área masculina, compatible con colchoneta de 1.92 m x 0.95 m, compuesto por sábana ajustable, sábana superior y funda de almohada. Material resistente, apto para lavado frecuente. Color neutro.	

PÚBLICA

Artículo	Descripción	Imagen Artículo
Sábanas	Dos juegos de sábanas para uso institucional en área femenina, compatible con colchonetas de 1.90 m x 0.97 m, compuesto por sábana ajustable, sábana superior y funda de almohada. Material resistente, apto para lavado frecuente. Color neutro.	
Sábanas	Dos juegos de sábanas para uso en área femenina, compatible con colchoneta de 1.90 m x 1.03 m, compuesto por sábana ajustable, sábana superior y funda de almohada. Material resistente, apto para lavado frecuente. Color neutro.	
Almohadas	Almohada para uso institucional en área masculina, elaborada en material hipoalergénico, con relleno sintético, de fácil lavado, compatible con colchoneta de 1.92 m x 0.95 m. Tamaño estándar o acorde con la dimensión del puesto de descanso. Color neutro.	
Almohadas	Almohada para uso institucional en área femenina, elaborada en material hipoalergénico, con relleno sintético, de fácil lavado, compatible con colchoneta de 1.90 m x 0.97 m. Tamaño estándar o acorde con la dimensión del puesto de descanso. Color neutro.	

PÚBLICA

Artículo	Descripción	Imagen Artículo
Almohadas	Almohada para uso en área femenina, elaborada en material hipoalergénico, con relleno sintético, de fácil lavado, compatible con colchoneta de 1.90 m x 1.03 m. Tamaño estándar o acorde con la dimensión del puesto de descanso. Color neutro.	

2.2. Del mismo modo, el siguiente cuadro, se utilizó en la solicitud de cotización y en el formato de oferta económica, teniendo en cuenta que se requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Colchoneta para uso en área masculina (1.92 m x 0.95 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	1
2	Colchoneta para uso en área femenina (1.90 m x 0.97 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	2
3	Colchoneta para uso en área femenina (1.90 m x 1.03 m) – Centro Transitorio SRPA Puerto Carreño	2
4	Almohada para uso en área masculina (compatible con colchoneta de 1.92 m x 0.95 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	1
5	Almohada para uso en área femenina (compatible con colchoneta de 1.90 m x 0.97 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	2
6	Almohada para uso en área femenina (compatible con colchoneta de 1.90 m x 1.03 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	2
7	Juego de sábanas para uso en área masculina (para colchoneta de 1.92 m x 0.95 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	1
8	Juego de sábanas para uso en área femenina (para colchoneta de 1.90 m x 0.97 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño.	2

PÚBLICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	Juego de sábanas para uso en área femenina (para colchoneta de 1.90 m x 1.03 m) – Centro Transitorio Puerto Carreño	2
10	Cortinas de baño en material impermeable para uso en áreas de baño con dimensiones aproximadas de 1.85 m de largo x 1.09 m de ancho – Centro Transitorio Puerto Carreño	1

Las cantidades establecidas corresponden a la necesidad identificada en el Centro de Atención Transitorio del SRPA en el municipio de Puerto Carreño, conforme a verificación en sitio.

Con base a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

Para la adquisición de los elementos de dotación requeridos para el funcionamiento del Centro de Atención Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA en el municipio de Puerto Carreño, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Entregar los bienes objeto del contrato en la fecha, hora y lugar que indique el supervisor del contrato.
- Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, no usados, no remanufacturados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en la presente ficha.
- En caso de presentarse defectos o fallas, los bienes deberán ser reemplazados por cuenta del contratista.
- Garantizar que los bienes se encuentran libres de gravámenes, embargos o cualquier limitación.
- El transporte, cargue, descargue y entrega final estarán a cargo del contratista.
- Los bienes deberán ser empacados adecuadamente para evitar daños durante su traslado.
- El contratista deberá allegar, cuando aplique, garantías comerciales de los productos.

PÚBLICA

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar establecido, dentro del plazo acordado y en condiciones de calidad óptimas.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características técnicas requeridas por la entidad.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar de ejecución.
5. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de calidad o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
6. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables al objeto contractual.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para la correcta ejecución del mismo.
8. Atender las observaciones, requerimientos o instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando haya lugar.
10. Obrar con diligencia y buena fe en la ejecución del contrato.

4. Obligaciones Específicas.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Suministrar la dotación requerida para el Centro Transitorio del municipio de Puerto Carreño, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad.
3. Entregar los elementos en el lugar indicado por el ICBF Regional Vichada, garantizando su correcto embalaje, transporte y estado de conservación.
4. Realizar la entrega total de los bienes dentro del plazo establecido, sin entregas parciales, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.
5. Garantizar que los elementos suministrados correspondan a productos nuevos, sin uso, en óptimas condiciones y libres de defectos.
6. Entregar los bienes con las condiciones necesarias para su uso inmediato en el Centro Transitorio.

PÚBLICA

7. Atender cualquier requerimiento de ajuste, cambio o reposición de los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y condiciones de entrega de los bienes.

9. Cumplir con las condiciones logísticas necesarias para la entrega en el territorio, teniendo en cuenta las particularidades de acceso al municipio de Puerto Carreño.

10. Garantizar que los bienes suministrados contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de atención del Centro Transitorio, en concordancia con la garantía de derechos de los adolescentes.

5. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

5.1.1. Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

5.1.1.1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

6. OBLIGACIONES DEL ICBF.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al

PÚBLICA

ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

8. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026; el inicio de la ejecución empezará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Es decir, la expedición de compromiso de registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato el Departamento de Vichada, el Municipio de Puerto Carreño, ICBF Regional Vichada carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

11. VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El valor de la aceptación de oferta para esta contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.707.881),** amparados por el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 15426 del 25 de marzo de 2026, rubro C-4602-1500-10-704040-4602017-02, expedido por la Coordinadora del Grupo Gestión de Apoyo del ICBF Regional Vichada, para la vigencia 2026.

i. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante del proceso de selección de mínima cuantía, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Se realizará un único pago, al finalizar la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de la factura y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Resolución 5360 de 2023 de la Dirección Regional del ICBF, estos serán los documentos soporte que se deberán anexar a las cuentas para su presentación ante el área de pagaduría del Grupo Financiero de está Regional.

a) Copia del documento denominado “Información general” emitido desde la plataforma SECOPII.
b) Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta, según sea el caso.
c) Copia de la propuesta económica presentada por el contratista.
d) Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
e) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.
f) Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
g) Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.
h) Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
i) Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA, o el aplicativo que lo reemplace.
j) Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE) cuando aplique.
k) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
l) Certificación bancaria donde se consignarán los recursos a la persona natural o jurídica.
m) Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
n) Cuando se trate de contratos que tengan Interventoría, debe mediar la autorización de pago del Interventor, la cual debe ser remitida al supervisor del contrato y posteriormente, por parte de este remitir a las Áreas Financieras la autorización de pago, cuando aplique.
o) Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede).
p) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
q) Para contratos centralizados, las áreas correspondientes deben remitir al Grupo Financiero Sede de la Dirección General el archivo pdf y el Excel con la identificación de los municipios donde se prestó el servicio respecto de la factura que se está tramitando.

r) En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento modificatorio de la adición, prórroga o reducción y propuesta económica cuando aplique.
s) Para el caso de terminaciones anticipadas de contrato, adjuntar documento de terminación, donde especifique la información financiera del mismo, cuando aplique.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL ICBF controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través del funcionario que desempeñe funciones de Coordinador (a) del Grupo de Gestión Misional o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por EL ICBF y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso la ordenadora del gasto podrá en cualquier momento modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA MILENA JAIMES VERA
Directora Regional (E) ICBF Regional Vichada.

Aprobó: Sandra Milena Jaimes Vera – Directora Regional (E) ICBF Regional Vichada

Revisó: Eidiver Pérez Requiniva- Coordinador Grupo Gestión Misional

Proyectó: Luisa Fernanda Valencia Hoyos. Apoyo jurídico y de contratación- contratista G.G.A.

PÚBLICA